

Finalidad de las instalaciones: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a los edificios que conforman el denominado «Residencial Weil» (situados en la calle Puntilla y en la avenida Teniente General Muslera) y construcciones próximas al mismo.

Datos técnicos principales:

El centro de transformación irá dotado de dos transformadores trifásicos, refrigerados por aceite, de hasta 630 kVA, para transformación de 15.000 a 380/220 V. Incorporará apartamento eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

Línea C. T. «Avenida de España (Militar)»-C. T. «Residencial Weil»-C. T. «Casas del Comité»: Estará constituida por cable tipo DHVFAZ1 (entubado), de $3 \times (1 \times 150 \text{ mm}^2)$ de sección de cobre, con una longitud total de 825 m y con capacidad de transporte de 9.119 kVA (intensidad máxima admisible: 351 A).

Línea C. T. «Pabellón X»-C. T. «Residencial Weil»-C. T. «Casas del Comité»: Estará constituida por cable tipo RHFAV, de $4 \times (1 \times 240 \text{ mm}^2)$ de sección de cobre, con una longitud total de 385 m y con capacidad de transporte de 13.770 kVA (intensidad máxima admisible: 530 A).

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.—56.695.

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y dos tramos de línea eléctrica subterránea de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª y capítulo V, sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y dos tramos de línea eléctrica subterránea de 15 kV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Presa del Renegado.

b) Finalidad de la instalación: Seccionamiento y protección de la línea eléctrica de 15 kV, de la Confederación Hidrográfica del Sur, así como sumi-

nistro eléctrico en baja tensión a futuros edificios en la zona.

c) Características principales:

Centro de transformación (que será denominado «Presa Arroyo del Renegado»): Prefabricado de hormigón, con capacidad para un transformador trifásico refrigerado por aceite con una potencia máxima de 630 kVA, para transformación de 15 kV a 380/220 V. Protegido contra cortocircuitos por medio de fusibles de 63 A. En una primera fase no se instalará el transformador y hará las veces de seccionamiento.

Primer tramo de línea eléctrica subterránea (de alimentación al centro de transformación): Unirá el final de la línea eléctrica aérea de 15 kV, «Centro de transformación Loma Margarita-antiguo centro de transformación Confederación Hidrográfica del Sur (Presa)», con el centro de transformación «Presa Arroyo del Renegado». Estará constituido por cable tipo RHVFAZ1-12/20 kV, de $3 (1 \times 70 \text{ mm}^2)$ de sección de cobre, enterrado y entubado, con una longitud de 30 metros. Capacidad de transporte = 6.313 kVA.

Segundo tramo de línea eléctrica subterránea (de salida del centro de transformación). Paralelo al primer tramo. Constituido por cable tipo RHZ1-12/20 kV de $3 (1 \times 150 \text{ mm}^2)$ de sección de aluminio, enterrado y entubado. Longitud = 30 m. Capacidad de transporte = 7.365 kVA.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos potestativo de reposición y de alzada, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.—57.037.

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red subterránea de 15 kV, tres centros de transformación y una red subterránea de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», la instalación de una red subterránea de 15 kV, tres centros de transformación y una red subterránea de baja tensión, todo ello con ubicación en el antiguo parque de almacenamiento de productos petrolíferos de Ybarrola, cuyas características son las siguientes:

1. Red subterránea de 15 kV, con origen en el centro de transformación «Pabellón X», enlazando con los centros de transformación de la urbanización. Constituida por cuatro conductores tipo RHFAV de 300 milímetros cuadrados de sección de cobre.

2. Centro de transformación «Parques de Ceuta, Ybarrola, Área Comercial», compuesto por:

Zona de compañía suministradora, con capacidad para un transformador de hasta 630 kVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).

Zona de centro comercial (privado) con capacidad para un transformador de hasta 1.000 kVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).

3. Centro de transformación «Parques de Ceuta número 1. Ybarrola (Área residencial número 1)», con capacidad para dos transformadores de hasta 630 kVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).

4. Centro de transformación «Parques de Ceuta número 2. Ybarrola (Área residencial número 2)», con capacidad para dos transformadores de hasta 630 kVA para transformación de 15.000 V a 420 V (en vacío).

5. Red subterránea de baja tensión, constituida por líneas de $3 \times (1 \times 95 \text{ milímetros cuadrados}) + 50 \text{ milímetros cuadrados}$ de sección de cobre, que llevarán la corriente desde los cuadros de baja tensión de los centros de transformación a los distintos portales de los edificios de la urbanización.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos potestativos de reposición y de alzada, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés C. Martínez Palacios.—56.710.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona sobre pago de los intereses de Bonos.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Bonos, emisión abril 97, el próximo vencimiento de los intereses. Esta emisión fue objeto de redenominación a euros y renominación del nominal unitario a céntimo de euro el pasado día 7 de junio de 1999. El importe de los intereses a percibir por cada título de nominal un céntimo de euro será el que se indica a continuación, expresado en euros.

Emisión: Abril 97. Número de cupón: 5. Vencimiento: 18 de diciembre de 2001. Importe bruto: 0,0007. Retención: 0,000126. Importe neto: 0,000574. Entidad pagadora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Francesc Llistet i Borrell.—57.023.